



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
SECCION	TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO
NUMERO DEL OFICIO	TPBC/194/2026
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

Dictamen y Tabla de Aplicabilidad.
Mexicali, Baja California, a 23 de febrero de 2026.

ELVIA MARTÍNEZ SANTOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo, de conformidad con las atribuciones previstas por los artículos 30 fracción XVIII y 48 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Baja California, 5 fracción XIII, 10 fracción I, 52, fracción II y 62 del Reglamento Interno de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los artículos 1, 2 y 9, fracción V del Reglamento Interno de Transparencia para el Pueblo, en relación con los numerales 1, 29, fracciones XVI y XVII, y 64 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, así como el Acuerdo Quinto del CSNAIP/2ORD/04/05-12-2025, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública en su Segunda Sección Ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2025, por medio del presente me permito remitir el Dictamen de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Anexo de Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado antes referido.

Por lo anterior, solicito que, en un plazo no mayor a tres días hábiles se lleve a cabo la publicación de la Tabla de Aplicabilidad en su Portal de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia.

Asimismo, se informa al sujeto obligado que deberá realizar la carga de información en el Portal de Obligaciones de Transparencia, conforme a los periodos de carga de información.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

ATENTAMENTE

D **ESPACHAD**

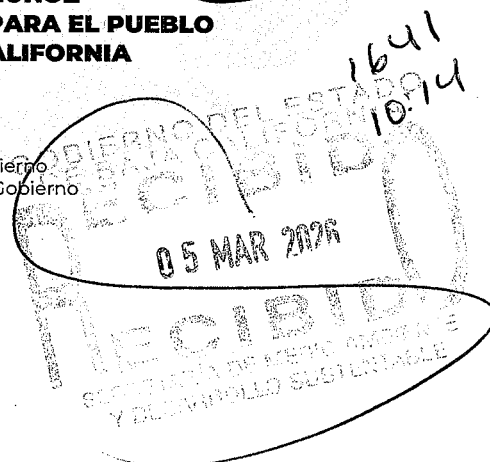
23 FEB 2026

D **ESPACHAD**
TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DE
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ERICKA GONZÁLEZ MUÑOZ
TITULAR DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.C.P.- María Gabriela Monge Pérez – Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
C.C.P.- Dulce María Mendivil García – Subsecretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
C.C.P.- Minutario

EGM/AKGP





**DICTAMEN DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL
SUJETO OBLIGADO DENOMINADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE.**

En términos de lo dispuesto en el artículo 65, penúltimo y último párrafos, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 55 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California; y 9 del Reglamento Interno de Transparencia para el Pueblo de Baja California, se procede a emitir el presente dictamen conforme los siguientes:

RESULTANDOS

1. El **veinte de diciembre de dos mil veinticuatro**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia de simplificación, mismo que entre otras cuestiones, transfirió la tutela de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales a diversas autoridades garantes de nueva creación.
2. El **veinte de marzo de dos mil veinticinco**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, la cual señala en el penúltimo y último párrafo del artículo 65 que los sujetos obligados deberán informar a las Autoridades garantes de forma fundada y motivada cuáles son las fracciones de ese artículo que les resultan aplicables, para efecto de que las Autoridades las validen. Una vez que cuenten con la validación de referencia los sujetos obligados procederán a publicarlas en la Plataforma Nacional.
3. El **dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco**, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Decreto No. 146 por el que se aprueba la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, la cual señala en el penúltimo y último párrafo del artículo 55 que los sujetos obligados deberán informar a las Autoridades garantes de forma fundada y motivada cuáles son las fracciones de ese artículo que les resultan aplicables, para efecto de que las Autoridades las validen. Una vez que cuenten con la validación de referencia los sujetos obligados procederán a publicarlas en la Plataforma Nacional de Transparencia.
4. Asimismo, en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, se establece que los sujetos obligados deberán cumplir con las



DICTAMEN DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

obligaciones de transparencia y poner a disposición del público la información que se publique en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que deberá mantenerse actualizada de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, respecto de los temas, documentos, políticas e información señalados en el Título Cuarto del citado ordenamiento.

5. El **treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco**, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el *Reglamento Interno de Transparencia para el Pueblo, órgano desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y Autoridad Garante del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California*.
6. El **cinco de enero de dos mil veintiséis**, se recibió en Transparencia para el Pueblo de Baja California, correo electrónico suscrito por Miriam de los Ángeles Saucedo, Directora General del Sistema Nacional y Secretaria Ejecutiva del Consejo del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública, mediante el cual informó que el treinta de diciembre de dos mil veinticinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO número CSNAIP/2ORD/03/05-12-2025, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2025, por el que se aprueban los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y sus Anexos".
7. Asimismo, en el numeral segundo, fracción XXII, del Capítulo I. "Disposiciones Generales" de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y sus Anexos, se define a la Tabla de Aplicabilidad como el *instrumento autorizado y validado por las Autoridades garantes previa propuesta del sujeto obligado en el marco de su competencia que define las obligaciones de transparencia que le corresponden, según su naturaleza y marco normativo vigente*.
8. El **ocho de enero de dos mil veintiséis**, Transparencia para el Pueblo remitió correo electrónico al sujeto obligado Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a efecto de notificar el acuerdo CSNAIP/2ORD/04/05-12-2025, para

Cu



**DICTAMEN DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL
SUJETO OBLIGADO DENOMINADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE.**

la ejecución y debida aplicación de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y sus Anexos; lo anterior en cumplimiento al numeral Tercero del citado Acuerdo, que establece que *las Autoridades garantes deberán solicitar a los sujetos obligados de su competencia que, a más tardar el día 09 de enero de 2026, informen qué fracciones del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública les resultan aplicables, a fin de que dichas autoridades, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de dicha información, emitan la validación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el penúltimo y último párrafos del citado artículo.*

En ese sentido, se solicitó al referido sujeto obligado informar, de manera fundada y motivada, que fracciones del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública le resultan aplicables, para efecto de que Transparencia para el Pueblo de Baja California emitiera la validación correspondiente.

9. Asimismo, de acuerdo con el numeral décimo tercero, fracción II del Capítulo III de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia para las obligaciones de transparencia específicas esta autoridad garante definirá directamente, cuales le son competentes y le corresponde cumplir al sujeto obligado, de conformidad con el marco normativo que los rige, incluyendo aquellas que no estén expresamente atribuidas en el Capítulo III. De las Obligaciones Específicas del Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con Capítulo III. De las Obligaciones de Transparencia Específicas del Título Cuarto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California.
10. Con fecha **doce de enero de dos mil veintiséis**, se recibió oficio alfanumérico SMADS/OT/CLA/TIJ/00152/2026, mediante el cual la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable remitió, como anexo, la información concerniente a las obligaciones de transparencia, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

...me permito informar que fracciones del artículo 65, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública resultan aplicables a este Sujeto Obligado, siendo las siguientes:

FRACCIÓN APLICABLE	OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA
81- Fracción I	Marco Normativo
81- Fracción II	Estructura orgánica
81- Fracción III	Facultades de cada área
81- Fracción IV	Las metas y objetivos de cada área
81- Fracción V	Indicadores
81- Fracción VI	Directorio de todas las personas servidoras públicas
81- Fracción VII	Remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas
81- Fracción VIII	Gastos de representación y viáticos
81- Fracción IX	Número total de las plazas y del personal de base y confianza
81- Fracción X	Contrataciones de servicios profesionales por honorarios
81- Fracción XII	El domicilio de la Unidad de Transparencia
81- Fracción XIII	Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos
81- Fracción XIV	Los programas, subsidios, estímulos y apoyos
81- Fracción XV	Condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen relaciones laborales del personal de base o de confianza
81- Fracción XVI	Información curricular
81- Fracción XVII	Listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas
81- Fracción XVIII	Servicios y trámites que ofrecen
81- Fracción XIX	Información financiera sobre el presupuesto asignado
81- Fracción XXII	Informes de resultados de auditorías realizadas al ejercicio presupuestal
81- Fracción XXV	Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados
81- Fracción XXVI	Resultados de procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación
81- Fracción XXVII	Informes emitidos
81- Fracción XXVIII	Estadísticas
81- Fracción XXIX	Informes de avances programáticos o presupuestales
81- Fracción XXX	Padrón de proveedores o contratistas
81- Fracción XXXI	Convenios de coordinación, de concertación
81- Fracción XXXII	Inventario de bienes muebles e inmuebles
81- Fracción XXXIII	Recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado de México
81- Fracción XXXIV	Resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio
81- Fracción XXXV	Mecanismos de participación ciudadana
81- Fracción XXXVII	Actas y resoluciones del Comité de Transparencia
81- Fracción XLI	Ingresos recibidos por cualquier concepto
81- Fracción XLII	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie
81- Fracción XLIII	Catálogo de disposición y guía de archivo documental
81- Fracción XLIV	Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de Consejos Consultivos
81- Fracción XLVI	Cualquier otra información que sea de utilidad





DICTAMEN DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

En este sentido, es posible advertir que el sujeto obligado considera la aplicación de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XLI, XLII, XLIII, XLIV y XLVI del artículo 65 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia, considera que no le resultan aplicables las fracciones XI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL, XLV y último párrafo del artículo 65 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de lo anteriormente manifestado y,

CONSIDERANDO

- I. Competencia.** El Departamento de Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de Transparencia para el Pueblo de Baja California, es competente para emitir el presente dictamen de aplicabilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 29 fracción XIX y 55, penúltimo y último párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, y el numeral 9 fracción V del Reglamento Interno de Transparencia para el Pueblo.
- II. Fundamentación.** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 7, apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 55, penúltimo y último párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California; así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y sus Anexos, es procedente emitir el presente dictamen de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- III. Motivación.** El oficio alfanumérico SMADS/OT/CLA/TIJ/00152/2026, suscrito por Ignacio Pérez Carreño Esquivel, Titular de la Unidad de Transparencia y Coordinador de la Legalidad Ambiental del sujeto obligado Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por medio del cual remitió de

Handwritten signature and initials



DICTAMEN DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

conformidad con el artículo 65, penúltimo y último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la petición de la habilitación de las fracciones aplicables a Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en correlación con sus facultades y competencias.

IV. Análisis. El Departamento de Verificación de las Obligaciones de Transparencia, procedió al estudio de la información remitida mediante oficio alfanumérico SMADS/OT/CLA/TIJ/00152/2026, en el cual refiere la información concerniente a las obligaciones de transparencia, lo cual sirvió como base para realizar la determinación correspondiente, tomando en consideración las manifestaciones expuestas por el sujeto obligado, así como el marco normativo aplicable, estructura orgánica vigente y funciones sustantivas del sujeto obligado, que permitiera definir las obligaciones comunes que le resultan aplicables, siendo estas las que guardan relación directa con atribuciones, funciones o actividades del sujeto obligado, o cuando posee, genera u administra la información.

Colmado lo anterior, se obtuvo que las fracciones **I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, XVIII, XIX, XXII, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLVI y último párrafo** del artículo 65 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 55 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, le resultan aplicables, de conformidad a su naturaleza jurídica y normativa, en virtud que se relacionan con información que se encuentra prevista en sus facultades, competencias, funciones y operación.

Asimismo, se determinó que no le resultan aplicables las fracciones **XI, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVI, XXX, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL y XLV** del artículo 65 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por no desprenderse de sus atribuciones y competencias, o bien que el sujeto obligado no genere o posee la información.



**DICTAMEN DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL
SUJETO OBLIGADO DENOMINADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE.**

V. De las Obligaciones Específicas. En relación con el resultando 9, se definió que acorde a la competencia y el marco normativo que rige al sujeto obligado, le son aplicables las siguientes obligaciones específicas:

1. En cuanto a las **fracciones II y VII** del artículo 66 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 56 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, éstas le resultan aplicables, de conformidad a su naturaleza jurídica y normativa, en virtud que se relacionan con información que se encuentra prevista en sus facultades, competencias, funciones y operación.
2. Con relación a la **fracción VI, inciso a** del artículo 67 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 57 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, referente a **el listado de áreas naturales protegidas, que contenga categoría, superficie, región y entidades federativas que las comprenden**; se advierte que, en el artículo 28, fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección de Recursos Naturales tiene el ejercicio de la atribución de resolver tramites o gestiones en materia de áreas naturales protegidas, recursos naturales, planes de manejo y, en general, los que correspondan al área y materia de conservación de recursos naturales.
3. Con relación a la **fracción VI, inciso b** del artículo 67 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 57 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, referente a **el listado de especies mexicanas en riesgo, por grupo taxonómico**; se advierte que, en el artículo 30, fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Departamento de Vida Silvestre tiene la atribución de integrar y sistematizar la información que genere en materia de aprovechamiento y conservación de la vida silvestre.



**DICTAMEN DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL
SUJETO OBLIGADO DENOMINADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE.**

4. Con relación a la **fracción VI, inciso d** del artículo 67 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 57 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, referente a **el listado estimado de residuos, por tipo, por volumen, por entidad federativa y por año**; se advierte que, en el artículo 23, fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, corresponde a la Dirección de Gestión Ambiental la atribución de integrar y actualizar los registros estatales y padrón de referentes a descargas de aguas residuales potencialmente contaminantes, fuentes emisoras de la atmósfera, comercializadora de llantas, generadores de residuos industriales y de manejo especial, auditores ambientales, prestadores de servicios ambientales, laboratorios y peritos de monitoreo.
5. Con relación a la **fracción VI, inciso g** del artículo 67 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 57 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, referente a **el listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización**; se advierte que, en el artículo 23, fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, corresponde a la Dirección de Gestión Ambiental la atribución de Integrar el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes a través de la Cédula de Operación Anual.
6. Con relación a la **fracción VI, inciso h** del artículo 67 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 57 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, referente a **los tipos de vegetación forestal y de suelos, su localización, formaciones y clases, con tendencias y proyecciones que permitan clasificar y delimitar el estado actual de la deforestación y degradación, así como las zonas de conservación, protección, restauración y producción forestal, en relación con las cuencas hidrológicas-forestales, las regiones ecológicas, las áreas forestales permanentes y las áreas naturales protegidas**; se advierte



**DICTAMEN DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL
SUJETO OBLIGADO DENOMINADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE.**

que, en el artículo 46, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como en el artículo 28, fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en relación con el numeral 99, fracción IV de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, será considerados en las disposiciones, programas y lineamientos técnicos para la conservación, protección y restauración de los suelos, en las actividades agropecuarias, forestales e hidráulicas.

7. Con relación a la **fracción VI, inciso i y j** del artículo 67 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 57 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, referente a **la dinámica de cambio de la vegetación forestal del país, que permita conocer y evaluar las tasas de deforestación y las tasas de degradación y disturbio, registrando sus causas principales, y los criterios e indicadores de sustentabilidad, deforestación y degradación de los ecosistemas forestales**; se advierte que, en el artículo 28, fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección de Recursos Naturales tiene el ejercicio de la atribución de promover los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas en el Estado.
8. Con relación a la **fracción VI, inciso I** del artículo 67 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 57 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, referente a **las manifestaciones y resoluciones en materia de impacto ambiental**; se advierte que, en el artículo 37, fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, corresponde a la Dirección de Impacto Ambiental la atribución de establecer los mecanismos necesarios para verificar que, en los informes preventivos, manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo, se incorporen las mejores técnicas y metodologías existentes, así como información y medidas de prevención y mitigación más efectivas.

DICTAMEN DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

9. Con relación a la **fracción VI, inciso o** del artículo 67 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 57 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, referente a **el índice de participación ciudadana, que contenga la categoría, ponderación, unidad de medida y año**; se advierte que, en el artículo 36, fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, corresponde el Departamento de Planeación y Estadística la atribución de coordinar la operación de funcionamiento del Sistema de Informática Geográfica de la Secretaría, para fortalecer las acciones de planeación ambiental y construir una herramienta de consulta para la gestión ambiental.

Por lo antes expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Se valida la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones comunes y específicas del sujeto obligado denominado Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en los siguientes términos:

Obligaciones comunes:

Sujeto Obligado	Aplican	No aplican
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Artículo 65, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, XVIII, XIX, XXII, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLVI y último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Artículo 65, fracciones XI, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVI, XXX, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL y XLV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Obligaciones específicas:

Sujeto Obligado	Aplican
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Artículo 66, fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	Artículo 67, fracción VI, incisos a, b, d, g, h, i, j, l y o de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



DICTAMEN DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

SEGUNDO. El presente dictamen entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen al sujeto obligado, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la aprobación, para que publique la Tabla de Aplicabilidad en su Portal de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y sus Anexos.

CUARTO. De conformidad al numeral Tercero del ACUERDO CSNAIP/2ORD/04/05-12-2025 y el artículo 79 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 64 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, infórmese al sujeto obligado que debe realizar la carga de información en el Portal de Obligaciones de Transparencia, correspondientes a los periodos de carga de información.

QUINTO. Los procedimientos de verificación de las Obligaciones de Transparencia y de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 83 al 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con numerales 67 al 85 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, procederán una vez concluido el periodo de carga referido en el resolutivo anterior.

Así lo dictaminó y firma, Ana Karen González Peraza, Jefa del Departamento de Verificación de las Obligaciones de Transparencia del órgano desconcentrado Transparencia para el Pueblo, en el Municipio de Mexicali, Baja California, a los veintitrés días de febrero de dos mil veintiséis.

Elaboró:	Helia Torres Samano, Analista de Verificación de las Obligaciones de Transparencia.
Revisó y validó:	Ana Karen González Peraza, Jefa del Departamento de Verificación de las Obligaciones de Transparencia.

EGM/AKGP/HTS

**ANEXO DE TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO
DENOMINADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

En relación Art. Ley General	Art. Ley Estatal	Fracc.	Aplicabilidad		Texto Fracción Rubro	Unidad administrativa	Actualización	Periodo de conservación
65	55	I	X		Normatividad Aplicable	Coordinación de Legalidad Ambiental	Trimestral	Información vigente
65	55	II	X		Estructura Orgánica	Dirección de Administración	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
65	55	III	X		Facultades de cada Área	Dirección de Administración	Trimestral	Información vigente
65	55	IV	X		Metas y objetivos	Dirección de Política Ambiental y Cambio Climático	Anual Durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
65	55	V	X		Indicadores	Dirección de Política Ambiental y Cambio Climático	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
65	55	VI	X		Directorio de todas las personas servidoras públicas	Dirección de Administración	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
65	55	VII	X		La remuneración bruta y neta	Dirección de Administración	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
65	55	VIII	X		Los gastos de representación y viáticos	Dirección de Administración	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
65	55	IX	X		Total de las plazas y del personal de base y confianza	Dirección de Administración	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
65	55	X	X		Contratos de Servicios Profesionales por honorarios	Dirección de Administración	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
65	55	XI		X	Declaración patrimonial, fiscal y de intereses en versión pública	No aplica	No aplica	No aplica
65	55	XII	X		Domicilio de la Unidad de Transparencia	Unidad de Transparencia	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
65	55	XIII		X	Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos	No aplica	No aplica	No aplica
65	55	XIV		X	Programas, subsidios, estímulos y apoyos	No aplica	No aplica	No aplica
65	55	XV		X	Condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza	No aplica	No aplica	No aplica
65	55	XVI	X		Información curricular	Dirección de Administración	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**ANEXO DE TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO
DENOMINADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

65	55	XVII	X	Listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes	No aplica	No aplica	No aplica
65	55	XVIII	X	Servicios y trámites	Dirección de Recursos Naturales, Coordinación de Legalidad Ambiental	Trimestral	Información vigente
65	55	XIX	X	Información financiera	Dirección de Administración	Trimestral El ejercicio de los egresos presupuestarios Anual El presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año, y la cuenta pública, durante el cuarto trimestre del año siguiente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
65	55	XX	X	Deuda pública	No aplica	No aplica	No aplica
65	55	XXI	X	Gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial	No aplica	No aplica	No aplica
65	55	XXII	X	Resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal	Dirección de Administración	Trimestral	Auditorías de ejercicios anteriores que continúan vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
65	55	XXIII	X	Resultado de la dictaminación de los estados financieros	No aplica	No aplica	No aplica
65	55	XXIV	X	Montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales	No aplica	No aplica	No aplica
65	55	XXV	X	Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	Dirección de Gestión Ambiental, Dirección de Impacto Ambiental, Dirección de Recursos Naturales	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
65	55	XXVI	X	Resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación	No aplica	No aplica	No aplica
65	55	XXVII	X	Informes	Coordinación de Legalidad Ambiental	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

[Handwritten signature and initials]

**ANEXO DE TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO
DENOMINADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

65	55	XXVIII	X		Estadísticas	Dirección de Política Ambiental y Cambio Climático, Dirección de Impacto Ambiental	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
65	55	XXIX	X		Informes de avances programáticos o presupuestales	Dirección de Administración	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
65	55	XXX		X	Padrón de proveedores y contratistas	No aplica	No aplica	No aplica
65	55	XXXI	X		Convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado	Dirección de Política Ambiental y Cambio Climático	Trimestral	Información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores
65	55	XXXII	X		Inventario de bienes muebles e inmuebles	Dirección de Administración	Semestral	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
65	55	XXXIII	X		Recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos	Coordinación de Legalidad Ambiental	Trimestral	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios
65	55	XXXIV	X		Resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio	Coordinación de Legalidad Ambiental	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
65	55	XXXV	X		Mecanismos de participación ciudadana	Dirección de Política Ambiental y Cambio Climático	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
65	55	XXXVI		X	Programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta,	No aplica	No aplica	No aplica

**ANEXO DE TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO
DENOMINADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

				requisitos y formatos para acceder a los mismos	Comité de Transparencia			Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
65	55	XXXVII	X	Actas y resoluciones del Comité de Transparencia	No aplica	Trimestral	No aplica	No aplica
65	55	XXXVIII	X	Evaluaciones y encuestas	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
65	55	XXXIX	X	Estudios financiados con recursos públicos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
65	55	XL	X	Listado de personas jubiladas y pensionadas	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
65	55	XLI	X	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino	Dirección de Administración	Trimestral	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
65	55	XLII	X	Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie	Dirección de Administración	Semestral	Semestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
65	55	XLIII	X	Catálogo de disposición y guía de archivo documental	Dirección de Administración	Trimestral Inventarios documentales Semestral El Índice de expedientes clasificados como reservados. Anual: el Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de disposición documental y la Guía de archivo documental, los cuales se publicarán durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso; el Programa Anual de Desarrollo Archivístico se publicará en los primeros treinta días naturales y corresponderán al ejercicio en curso; el Informe Anual	Trimestral Inventarios documentales Semestral El Índice de expedientes clasificados como reservados. Anual: el Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de disposición documental y la Guía de archivo documental, los cuales se publicarán durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso; el Programa Anual de Desarrollo Archivístico se publicará en los primeros treinta días naturales y corresponderán al ejercicio en curso; el Informe Anual	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores

**ANEXO DE TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO
DENOMINADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

										De cumplimiento y los dictámenes y las actas de baja documental y transferencia secundaria, corresponderán al ejercicio anterior y se publicarán a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año	
65	55	XLIV	X					Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que, en su caso, emitan los consejos consultivos	Dirección de Política Ambiental y Cambio Climático	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
65	55	XLV			X			Listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas	No aplica	No aplica	No aplica
65	55	XLVI	X					Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante	Dirección de Recursos Naturales, Dirección de Política Ambiental y Cambio Climático, Coordinación de Legalidad Ambiental	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
65	55	Último párrafo	X					Obligaciones Aplicables	Unidad de Transparencia	Anual Durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información vigente
66	56	II	X					Presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados	Dirección de Administración	Anual Durante los primeros treinta días al inicio de cada año	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
66	56	VII	X					Los proyectos de disposiciones administrativas	Dirección de Administración	Trimestral	Información vigente
67	57	Fracción VI, inciso a	X					El listado de áreas naturales protegidas, que contenga categoría, superficie, región y entidades federativas que las comprenden	Dirección de Recursos Naturales	Semestral	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior

[Handwritten signature]

**ANEXO DE TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO
DENOMINADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

67	57	Fracción VI, inciso b	X		El listado de especies mexicanas en riesgo, por grupo taxonómico	Departamento de Vida Silvestre	En su caso, 30 días naturales después de alguna modificación en la lista (inclusión, exclusión o cambios de categoría de alguna especie)	Información vigente y la inmediata anterior, que en su caso corresponderá a tres ejercicios anteriores
67	57	Fracción VI, inciso d	X		El listado estimado de residuos, por tipo, por volumen, por entidad federativa y por año	Dirección de Gestión Ambiental	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a cinco ejercicios anteriores.
67	57	Fracción VI, inciso g	X		El listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización	Dirección de Gestión Ambiental	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a cinco ejercicios anteriores.
67	57	Fracción VI, inciso h	X		Los tipos de vegetación forestal y de suelos, su localización, formaciones y clases, con tendencias y proyecciones que permitan clasificar y delimitar el estado actual de la deforestación y degradación, así como las zonas de conservación, protección, restauración y producción forestal, en relación con las cuencas hidrológicas-forestales, las regiones ecológicas, las áreas forestales permanentes y las áreas naturales protegidas	Dirección de Recursos Naturales	Quinquenal	Información vigente y la correspondiente a un reporte o estudio anterior cuando se trate del Inventario Nacional Forestal y de Suelos. Cuando corresponda a los resultados de revisiones periódicas, éstos se publicarán en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de su publicación por cualquier medio oficial
67	57	Fracción VI, inciso i	X		La dinámica de cambio de la vegetación forestal del país, que permita conocer y evaluar las tasas de deforestación y las tasas de degradación y disturbio, registrando sus causas principales	Dirección de Recursos Naturales	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a un estudio anterior
67	57	Fracción VI, inciso j	X		Los criterios e indicadores de sustentabilidad, deforestación y degradación de los ecosistemas forestales	Dirección de Recursos Naturales	Anual y quinquenal (el periodo de actualización depende de la naturaleza del indicador) Cuando se presente por la	Información del ejercicio en curso y la de los años o periodos establecidos en el Programa Nacional Forestal

Handwritten signature and initials

ANEXO DE TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO

DENOMINADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

							competente el reporte periódico que ataña, la información se publicará y actualizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación o aprobación en el medio oficial que corresponda	Información del ejercicio en curso y la del ejercicio anterior
67	57	Fracción VI, inciso I	X			Las manifestaciones y resoluciones en materia de impacto ambiental	Dirección de Impacto Ambiental	Trimestral
67	57	Fracción VI, inciso o	X			El índice de participación ciudadana, que contenga la categoría, ponderación, unidad de medida y año	Departamento de Planeación y Estadística	Semestral
								Información del ejercicio en curso y la del ejercicio anterior

Mexicali, Baja California los veintitrés días de febrero de dos mil veintiséis.

Elaboró:	Helia Torres Samano, Analista de Verificación de las Obligaciones de Transparencia.
Revisó y validó:	Ana Karen González Peraza, Jefa del Departamento de Verificación de las Obligaciones de Transparencia.

EGM/AKGP/HTS